AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE 2 DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA (CRAD) PARA PERSONAS MAYORES EN ACEDO".

0. PODER ADJUDICADOR.

1. Administración contratante:	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE MENDAZA
2. Órgano de contratación:	Pleno
3. Responsable del contrato:	Alcaldía
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ de Arriba nº 1; 31282 – Mendaza; Tfno.: 948521013; email: aytomendaza@hotmail.com / info@mendaza.es

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se rige por el presente pliego regulador, tiene por objeto la ejecución de las Obras de la Fase 2 del edificio del Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) para Personas Mayores en Acedo, tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato - en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Daniel Azpilicueta Fernández de las Heras (colegiado en el COAVN nº 4501) y visado con fecha 18/10/2022 por el COAVN.

El código CPV que corresponde a dicho Contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La financiación del gasto se realizará con cargo a la partida **6090004** del Presupuesto 2022 en la que existe crédito suficiente en el importe del presupuesto máximo. Por tratarse de un gasto plurianual la autorización y compromiso de los gastos en ejercicios futuros se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2023.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Valor estimado del contrato, IVA excluido.

Viene expresado en el apartado 2.2 del Cuadro de Características, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El cálculo se ha realizado conforme al presupuesto del Proyecto de Obra y haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2019, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por el contratista.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será el fijado en el apartado 3.1 del Cuadro de Características, o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario y comenzará a contarse desde la firma del acta de replanteo o en caso contrario, desde el día siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Ayuntamiento del Distrito de Mendaza las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2. Licitadores en participación.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b, 6.2.b y 6.2.d del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General para el contrato de "Ejecución de las Obras de la Fase 2 del Centro Rural de Ayención Diurna (CRAD) para Personas Mayores en Acedo".

Sobre B - Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor para el contrato de "Ejecución de las Obras de la Fase 2 del Centro Rural de Ayención Diurna (CRAD) para Personas Mayores en Acedo".

Sobre C - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas para el contrato de "Ejecución de las Obras de la Fase 2 del Centro Rural de Ayención Diurna (CRAD) para Personas Mayores en Acedo".

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- **SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL":**

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta, de acuerdo al formulario de documento europeo único de contratación vigente (ANEXO II/1).

c) Documento de participación conjunta/o de UTE (ANEXO II/2): Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- **SOBRE B "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR":**

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

La documentación incluirá la información que el licitador estime necesaria (memoria, planos, etc.) para concretar su propuesta en los aspectos valorables evitando la exposición de generalidades, con un máximo de 14 páginas DIN-A4 y letra Arial 11 puntos, con excepción de los planos que se presentarán a escala suficiente y en su caso acotados para mayor claridad en la interpretación y cuando sea necesario en A3. Cuando sea posible los planos se presentarán en formato compatible con Autocad. En el cómputo de hojas no contará la

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

portada ni el índice.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas ni la proposición económica, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

- SOBRE C "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS".

En este sobre se incluirá la oferta económica, las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas y los criterios sociales:

a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, se podrá descargar de la plataforma y deberá reunir las siguientes condiciones:

- La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del Cuadro de Características.

- La propuesta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) La oferta que se presente en relación a la ampliación de la garantía de la obra conforme al modelo que figura en el Anexo III.

c) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar conforme al

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

modelo que figura en el Anexo III.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

Este apartado se encuentra definido en el apartado 9 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2 Puntuación mínima para continuar en el proceso de licitación.

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima a alcanzar en la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

10.3. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características, respecto del precio máximo de licitación del contrato. Las ofertas que superen este umbral serán excluidas de la licitación.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

10.4 Criterios de desempate.

Si, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que dicho porcentaje no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 , en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo, ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. Apertura del sobre A "Documentación general".

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1 c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

12.2. Apertura del sobre B "Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor".

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura del sobre B "Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor" con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellos licitadores que hayan sido admitidos a la licitación.

Se podrá solicitar cuantos informes se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si la Mesa de Contratación, considera que la oferta presentada adolece de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

12.3. Apertura del sobre C "Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas".

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica, la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen, en el plazo máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.1.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.1.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.2. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias: Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y la declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la obra con un capital mínimo asegurado por valor igual al presupuesto de la obra y justificante de pago vigente de la prima. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

7. En el caso de que proceda, documento acreditativo de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de limpieza final de la obra y declaración responsable del subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

8. Documento formalizado Anexo V, cumplimiento de los criterios medioambientales durante la ejecución del contrato.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Plazo de adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido). Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LFCP y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

15.2. El Plan de Seguridad y Salud en el Obra de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado para la obra.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 16 del Cuadro de Características contados desde la terminación del plazo de

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17. EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Las obras objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras y, en su caso, la unidad gestora del contrato.

El Anexo IV recoge las directrices generales a tener en cuenta durante la ejecución de las obras. La unidad gestora del contrato designará un responsable del contrato que como interlocutor único de la misma ejercerá de modo continuado y directo la coordinación, supervisión, seguimiento y control del contrato. Para ello, junto con el jefe de obra y la dirección de obra, tendrá acceso libre al lugar donde se lleven cabo las obras.

Cuando las empresas adjudicatarias o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento del Distrito de Mendaza, ni ante el centro en el que efectúe su Obra, dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respeto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento del Distrito de Mendaza, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de Obra, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

contrato.

Si la empresa adjudicataria incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

2) Requerimientos en materia de medioambiente:

Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra.

La recuperación y reutilización de los embalajes y envases.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Asimismo, se establece que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel, se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible, la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

17.3. Otras obligaciones.

17.3.1.- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Ayuntamiento del Distrito de Mendaza, de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

El Ayuntamiento del Distrito de Mendaza podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.3.2- Responsabilidad del contratista.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los Obras, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

Desde la firma del contrato la empresa contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

El contratista deberá responder de los deterioros que se originen como consecuencia de negligencia o dolo, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc. fuera y dentro de la parcela donde se realicen las obras.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en la entrega de equipos, sistemas, materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Ayuntamiento del Distrito de Mendaza, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Ayuntamiento, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP. Serán gastos por cuenta del contratista, entre otros, los siguientes:

Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias a excepción de la de obras que será tramitada por el Ayuntamiento, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la realización de las obras.

a) El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.

b) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

17.3.3- Comprobación del replanteo de las obras.

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, el contratista deberá presentar un informe sobre el estado de las acometidas e infraestructuras de la obra, una vez consultadas las compañías correspondientes. Asimismo, deberá elaborar un reportaje fotográfico de la situación física del solar, calles, farolas, árboles, etc. que entregará a la Dirección Facultativa.

En el plazo que figure en el Cuadro de Características a contar desde la fecha de formalización del contrato se realizará en presencia del jefe de obra, de la dirección facultativa

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

y del responsable del contrato la comprobación del replanteo de las obras, debiéndose levantar acta firmada por los asistentes.

Se considerará la fecha de inicio de obras, el día de la firma del acta sin perjuicio de la facultad del responsable del contrato de señalar de forma motivada otra fecha de inicio en atención a causas de interés general.

17.4. Abono del precio del contrato y expedición de certificaciones.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

17.5. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del Contrato.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

17.6. Penalidades por incumplimiento.

17.6.1.- Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Ayuntamiento del Distrito de Mendaza podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.6.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.3.2 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.3.2 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

o Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.

o Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.

o Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.

o Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves:

• Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.

• Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.

• Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento con las obligaciones derivadas de la garantía del contrato que hubiera ofertado el contratista.
- Incumplimiento de la subcontratación con un centro especial de empleo o una empresa de inserción social para la limpieza final de la obra, en caso de haberlo ofertado.

17.6.3.- Cuantía de las penalidades.

a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos: hasta el 1 % del importe de adjudicación.

b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos: desde el 1& hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos: del 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

17.7. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del Ayuntamiento del Distrito de Mendaza sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte del Ayuntamiento del Distrito de Mendaza, en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18 del Cuadro de Características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la LFCP con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podría igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18 del Cuadro de Características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 20% del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicará la finalización de las mismas solicitando su recepción.

Por la Administración se fijará fecha para la recepción en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes de la obra que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia de algún representante del órgano de contratación.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Salvo que el adjudicatario ofertase un plazo mayor de garantía, éste será de tres años y empezará a contar desde la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción. Transcurrido dicho plazo, se devolverá la garantía definitiva que se hubiera constituido para la formalización del contrato.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 175 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Ayuntamiento del Distrito de

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Mendaza será causa de resolución conforme al artículo 160.1.l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los obras pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

21. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

22. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento del Distrito de Mendaza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD LICITADORA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/a/ o licitadores/as en participación.

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono.

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5º.- Persona de contacto.

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

ANEXO II/1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Don/Doña . . . . . , con DNI , en nombre propio/ en representación de (según proceda) , con domicilio en . . . . . , con CIF . . . . . , teléfono y fax . . . ., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Obra y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato de obras de la Fase 2 del Centro Rural de Atención Diurna de Acedo.

5. Que: (márquese la casilla que corresponda)

Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores

y cumplo con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumplo las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de Obra para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.

8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

9. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del contrato de obras de la Fase 2 del Centro Rural de Atención Diurna de Acedo

10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

En _____, a .....de.....de 2022

(Firma)

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

ANEXO II/2

DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL" CON EL ANEXO II/1 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

o Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellos:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña .....con DNI.....,en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., domicilio en ..... CIF....., teléfono.....y correo electrónico..... . Participa en.....%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña .....con DNI.....,en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., domicilio en ..... CIF....., teléfono.....y correo electrónico..... . Participa en.....%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña .....con DNI.....,en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., domicilio en ..... CIF.....,

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

teléfono……y correo electrónico…… . Participa en……%

□ Designan todos ellos representante o apoderado único frente a la Administración: Don/Doña ……, DNI……, con domicilio en……con CIF …… , teléfono……, correo electrónico…….

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma del profesional/empresa 1 Firma del profesional/empresa 2

Firma del profesional/empresa 3

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

ANEXO III MODELO DE OFERTA

Don/Doña .....con DNI.....,actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ....., con CIF..... y domicilio en la calle ....., de ....., teléfono.....y correo electrónico..... , enterado/a de la licitación para la contratación de las obras de la Fase 2 del Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de Acedo, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta contratación, y se compromete a realizar el servicio conforme al proyecto de obra, a su propuesta técnica y en las siguientes condiciones que a continuación se detallan:

OFERTA ECONÓMICA (MAX 45 PUNTOS):
Contrato de obras de la Fase 2 del Centro Rural de Atención Diurna de Acedo:

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 484.264,31 €

PRECIO OFERTADO (SIN IVA):..... €, en letra:

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS: AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA DE LAS OBRAS (MAX 15 puntos):

☐ Garantía 4 años (5 puntos) ☐ Garantía 5 años (10 puntos) ☐ Garantía 6 años (10 puntos)

(Marcar con una X la opción que corresponda)

En ..... a ..... de de 2022.

Firma de la persona representante legal de la empresa o apoderado.

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

ANEXO IV

CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del Proyecto lleva implícitos una serie de condicionantes que deberán ser considerados y que de forma general se recogen en este anexo.

1. PERSONAL DE CONTRATISTA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS SUBCONTRATADAS.

El Jefe o Jefa de Obra, la persona encargada y en su caso la persona responsable de seguridad y salud del contratista serán los designados en la documentación acreditativa de la solvencia técnica que haya presentado en la licitación. En el caso de que el contratista plantease la sustitución de cualquiera de ellos antes del inicio de las obras, deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para los mismos. La sustitución durante el desarrollo de las obras del jefe de obra o del encargado por iniciativa del contratista deberá obedecer a motivos de fuerza mayor o cuando así lo hubiera solicitado el responsable del contrato. En este último caso, el contratista en el plazo de 3 días deberá presentar un nuevo candidato para su aprobación y su incorporación deberá realizarse en un plazo no superior a 4 días.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la contrata y los gremios o subcontratas que participan conocen y admiten el presente documento.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS OBRAS, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

La presentación del Plan de Obra actualizado por parte del contratista a la dirección de obra se realizará en el plazo de tres días desde la fecha del acta de comprobación del replanteo de las obras. Este Plan de Obra deberá ser flexible y recoger todas las circunstancias y condicionantes que sea necesario tener en cuenta para la ejecución de las obras en el plazo y coste óptimo. La flexibilidad implica que la planificación deberá ser modificada si así lo requiere

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

la Administracion por necesidades de prestación del servicio de calefacción o el cumplimiento con otros requerimientos técnicos y/o administrativos. Los límites a las variaciones en el Plan de Obra serán el presupuesto en su conjunto y el plazo de ejecución establecido. La flexibilidad en el desarrollo y organización de obra es una exigencia contractual y técnica que no generará costes adicionales por tales conceptos, que se suponen asumidos por el contratista, ni ampliaciones del plazo contractual.

El Plan de Obra deberá actualizarse quincenalmente y siempre que se produzcan alteraciones significativas en el desarrollo de las obras, a cuyo efecto la dirección de obra podrá exigir en cualquier momento una justificación del control del Plan y obligar, en su caso, a su inmediata revisión.

3. CONTROLES DE CALIDAD.

El contratista elaborará un Plan de Control de calidad que presentará para su aprobación a la Dirección de Obra. Este Plan de Control de Calidad deberá estar integrado dentro del Plan de Obra y de todas sus operaciones se irá informando a la Dirección Facultativa, facilitándole

toda documentación que ésta estimase oportuno solicitar en cuanto a la calidad de los materiales a colocar en obra.

Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será por cuenta del contratista.

En caso de incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, no se certificarán aquellas unidades de obra que, a juicio de la Dirección Facultativa no se han sometido al proceso de control de calidad previsto hasta el momento en que los mismos se sometan al proceso de control.

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

Se identificarán todos los materiales y componentes comprobando su marcado, diámetros, conformidad con el proyecto.

Serán rechazadas las piezas que hayan sufrido daños durante el transporte o presenten defectos, así como aquellas que no cumplan las características técnicas mínimas que deban reunir. El material rechazado será identificado como tal mediante etiqueta u otra forma de distinción y deberá ser retirado de la zona de acopio de la obra.

4. VARIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS OBRAS.

Cualquier variación que en el desarrollo de las obras el contratista pretendiera ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser previamente puesta en conocimiento de la dirección facultativa para su traslado a la Administracion, sin cuyo conocimiento no será ejecutada.

En caso contrario el contratista, ejecutante de dicha unidad de obra, responderá de las consecuencias que ello originase.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

La ejecución de las obras se encuentra condicionada a la validación mediante el **Test de Blower-door** de la hermeticidad del edificio, cuyo valor no podrá ser mayor de 1 renovaciones a la hora y con el visto bueno de la DF.

Se realizará, como mínimo un test inicial en fase de obra y un test final, por empresa acreditada y certificada.

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Terminadas las obras y efectuadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas conforme al artículo 6 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la edificación (en adelante, LOE).

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes para proceder a la recepción.

La PROPIEDAD podrá acordar la realización de este acto en un plazo inferior a 15 días naturales después del certificado final de las obras emitido por la Dirección Facultativa.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

•Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego y el de prescripciones técnicas, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones del mismo aprobadas.
De preverlo así las prescripciones técnicas podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

•Haber realizado las pruebas de servicio con resultado satisfactorio de la edificación y de la urbanización, incluidas las instalaciones y servicios. El contratista deberá prever y disponer de suministros y energía para la realización de las pruebas.

•Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, y en su caso, del Libro del Edificio.

Caso de no terminar las obras en plazo se aplicará una penalización por día de retraso injustificado a valorar por la PROPIEDAD.

Si por algún motivo el contratista no cumple con el contrato, se aplicará una penalización acorde con el incumplimiento del mismo, a valorar por la PROPIEDAD.

AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
31282 - MENDAZA
(Navarra)

C/ de Arriba, nº1, CP. 31282 - Mendaza
Teléfono: 948 521013
e-mail: aytomendaza@hotmail.com

ANEXO V

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL (CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL)

D/Dña. ....., con DNI..... y domicilio en calle..... de ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....con NIF.....y domicilio en..... calle..... de .....,

Declaro que la transmisión de documentación se realizará preferiblemente en formato digital y que cuando no sea posible, las copias de los documentos impresos (planos, ordenes de trabajo, garantías, certificaciones, certificados, etc) durante la ejecución del contrato de "Ejecución de las Obras de la Fase 2 del Centro Rural de Atención Diurna de Acedo" serán a doble cara tenido en cuenta criterios de sostenibilidad y de respeto al medio ambiente.

En ..... a ..... de de 2022

(Firma)